Ayuntam.to

En la sala de ayuntam.to de la Villa de Arenas a treynta
dias del mes de Junio de mill e quinientos e setenta
y tres años. Estando en el dicho ayuntam.to los muy
magnificos señores Juan Gomez de Arenas alcalde
y Regidor por su Mag.d en esta villa y Juan Lopez
de Arevalo y Juan Gomez de Arenas Regidores
y Diego de Arenas procurador general de esta villa
y Pedro de Arenas mayordomo del concejo
de la dicha villa de Arenas

Estando ayuntados segun dicho es

Juan Gomez de Arenas
Juan Lopez de Arevalo
Diego de Arenas
Juan Gomez de Arenas
Don Juan de Avendaño
Juan Gomez de Arenas
Don Diego Gomez
Gines de Arenas Hernandez
Don Pedro Munoz de Arenas
Pedro Thomas Negrete

Dixeron que por quanto fue mandado a Pedro Salbuche
alcalde de esta villa por su Mag.d que con la
Justicia y Regimiento de esta villa hiciese
Bulas de la Santa Cruzada para que se
predicase en esta villa y su tierra y se
distribuyese y cobrase la limosna
de la dicha Santa Cruzada segun y como
se hizo en los años pasados de mill e quinientos
y setenta y dos años y para ello se
hubiese de nombrar persona que tuviese
cargo de lo hacer y cumplir segun y como
se hizo en los dichos años pasados y
porque conviene al servicio de Su Mag.d
y bien de esta villa que se haga lo
susodicho y se nombre persona que
tenga cuidado de lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque Juan Gomez de Arenas
regidor de esta villa es persona habil
y suficiente para lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque conviene al servicio
de Su Mag.d y bien de esta villa que se haga
lo susodicho y se nombre persona que
tenga cuidado de lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque Juan Gomez de Arenas
regidor de esta villa es persona habil
y suficiente para lo hacer y cumplir

Bulas de la Cruz

Las Cruzadas predicen ano y sea nombrado hasta
ora Regidor para que en su distribuya y cobre la
dicha limosna de la Santa Cruzada segun y como se hizo
en los dichos años pasados y porque conviene al servicio
de Su Mag.d y bien de esta villa que se haga lo
susodicho y se nombre persona que
tenga cuidado de lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque Juan Gomez de Arenas
regidor de esta villa es persona habil
y suficiente para lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque conviene al servicio
de Su Mag.d y bien de esta villa que se haga
lo susodicho y se nombre persona que
tenga cuidado de lo hacer y cumplir
segun y como se hizo en los dichos años
pasados y porque Juan Gomez de Arenas
regidor de esta villa es persona habil
y suficiente para lo hacer y cumplir